

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN TOLEDO

-

D^a. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (ETURIA CLM), PARA LA PRESENCIA EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LAS QUE PARTICIPE ETURIA CLM DURANTE EL AÑO 2023.

Dña. María Jesús Pérez Lozano, Diputada del Área de Turismo, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 2023/9870 de fecha 20 de junio, por la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A. (en adelante ETURIA CLM), para la presencia en las acciones de promoción turística en las que participe ETURIA CLM durante el año 2023, acompañada de solicitud de ayuda económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A., para la presencia en las acciones de promoción turística en las que participe ETURIA CLM durante el año 2023, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (ETURIA CLM), PARA LA PRESENCIA EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LAS QUE PARTICIPE ETURIA CLM DURANTE EL AÑO 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por doña María Gallego Gómez, Secretaria General de la corporación.

Y de otra parte, **D. Fernando Honrado Díaz-Salazar**, Director Gerente de la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A. (en adelante ETURIA CLM), actuando en nombre y representación de ésta, con C.I.F. núm. A09977083 y domicilio social sito en Toledo, Calle Dinamarca, 2 (CP 45005), constituida mediante escritura otorgada el día 28 de marzo de 2022, ante el Notario de Toledo, D. Jorge Hernández Santoja, con núm. 977 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al tomo 1740, libro 0, folio 146, sección 8, Hoja núm. TO44692, en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario D. Jorge Hernández Santonja, con fecha 26 de abril de 2022, y núm. 1297 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, así como la representación que tienen acreditada y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que ETURIA CLM es una empresa pública de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el art. 134.1 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que forma parte del sector público regional y cuyo objeto social es el de la realización de actuaciones de promoción y defensa de los recursos turísticos y artesanos de la región, en los términos establecidos en sus estatutos sociales.

SEGUNDO. Que, en el ejercicio de estas funciones, ETURIA CLM lleva a cabo un amplio programa de actuaciones dirigidas a promocionar Castilla-La Mancha como destino turístico de interior, entre las cuales destaca la asistencia a diversas acciones de promoción turística especializadas en el sector.

TERCERO. Que la provincia de Toledo cuenta con una gran variedad de espacios naturales con una excepcional riqueza ecológica y paisajística, así como con un valioso patrimonio, artístico y cultural, susceptibles de aprovechamiento turístico, y de convertirse en uno de los factores clave en el desarrollo económico y social de la región.

CUARTO. Que el artículo 31 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el gobierno y la administración autónoma de la Provincia corresponden a la Diputación y en su apartado 2.a) establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y

equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

La Diputación Provincial de Toledo, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lleva a cabo todo el conjunto de actuaciones, que, en su ámbito territorial, resultan tendentes a potenciar y fomentar los intereses peculiares de la provincia.

QUINTO. Que las partes firmantes tienen un interés común en colaborar en la promoción turística de la provincia de Toledo, a través de ETURIA CLM, acordando para ello, aunar sus presupuestos y sus esfuerzos para la asistencia a distintas Acciones de promoción turística especializadas durante el año 2023 y conseguir de este modo, una promoción de esta provincia y de Castilla-La Mancha como destino turístico de interior más eficiente, mostrando una imagen de unidad del turismo de la región, compatible con la atención a la singularidad de la riqueza de recursos susceptibles de aprovechamiento turístico de la provincia de Toledo.

SEXTO. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que son convenios, entre otros, aquellos firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho Privado. Igualmente, su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la firma del presente convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración y cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y ETURIA CLM, para sufragar los gastos derivados de la participación de ETURIA CLM en distintas Acciones de promoción turística especializadas durante el año 2023.

Las acciones de promoción turística a las que se tiene previsto acudir durante el año 2023, así como las previsiones de gastos que de ellas derivarían, son los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Actuaciones: Acciones Promoción Turística 2023	Fecha de celebración	Previsión de GASTOS totales
FITUR 2023 - Arrendamiento del suelo en IFEMA Madrid	Del 18 al 22 de enero	289.491,43 €
FITUR 2023		
Ejecución del stand: producción, montaje y desmontaje del stand, iluminación, decoración, y suministro de material, incluido audiovisuales y material informático.		685.305,28 €
Edición idea gráfica y de diseño, edición y producción de contenidos audiovisuales, servicios y actividades de dinamización del stand durante los cinco días de celebración. Dotación de personal		332.777,00 €
BTL Lisboa	Del 1 al 5 de marzo	
Ejecución del stand.		4.500,00 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje. contenidos		4.000,00 €
Arrendamiento del suelo en FIL Lisboa		3.500,00 €
B-TRAVEL	Del 24 al 26 de marzo	
Ejecución del stand.		46.725,36 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje. contenidos		5.000,00 €
Arrendamiento del suelo en FIRA BARCELONA		10.219,00 €
EXPOVACACIONES	Del 5 al 6 de mayo	
Ejecución del stand.		46.725,36 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje. Servicios de personal, material informacion, contenidos		5.000,00 €
Arrendamiento del suelo en recinto BEC BILBAO		8.354,50 €
ITB Berlín	Del 7 al 9 de marzo	
Espacio dedicado a destino Castilla-La Mancha y sus provincias en el marco del stand de Turespaña		9.423,00 €
WTM Londres	Del 6 al 8 de noviembre	
Espacio dedicado a destino Castilla-La Mancha y sus provincias en el marco del stand de Turespaña		42.979,07 €
Otras ferias de turismo especializadas: FIO (turismo ornitológico, Parque Nacional de Monfragüe 24 a 26 de febrero); IBTM (sector congresos y eventos, Barcelona 28 a 30 de noviembre)		6.000,00 €
TOTAL 2023		1.500.000,00 €

Durante la celebración de estas acciones de promoción turística, ETURIA CLM propiciará la participación activa de la Diputación Provincial de Toledo, adoptando para ello las siguientes medidas específicas:

a) Puesta a disposición de la Diputación Provincial de Toledo de: un espacio mostrador y otro de almacenaje específicos para el uso y disfrute exclusivo por parte de la entidad local, en el caso de la feria



FITUR, y un espacio para llevar a cabo la actuación que corresponda, respecto de cada una de las restantes acciones de promoción turística objeto de este convenio.

b) Incorporación, en los stands de las acciones de promoción turística y demás elementos expositivos, de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Toledo.

c) Puesta a disposición de la Diputación Provincial de Toledo, del material promocional alusivo a la provincia de Toledo, entre ellos: folletos, merchandising, etc.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

ETURIA CLM deberá justificar ante la Diputación Provincial de Toledo, en el plazo de 20 días desde la celebración de la última de las acciones de promoción turística incluidas en la estipulación primera a las que haya asistido en la correspondiente anualidad.

Dicha justificación adoptará la forma de cuenta justificativa, con justificantes de gastos y pagos, con aportación de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, que comprenderá el conjunto de actuaciones y actividades realizadas.

b) Cuenta justificativa y relación individualizada de todos los gastos incurridos en el desarrollo del objeto de este convenio, y certificación de los pagos realizados por ETURIA CLM. Dicha relación deberá incluir identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Una relación detallada, de otros ingresos o aportaciones que hayan financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia; o, en su caso, de la inexistencia de los mismos.

d) Liquidación final resultante.

Por su parte, la Diputación Provincial de Toledo, deberá efectuar las aportaciones que se desglosan a continuación, asumiendo el compromiso del gasto y pago de dicho importe, con cargo al presupuesto del ejercicio correspondiente a 2023 según corresponda, para lo cual transferirá a favor de ETURIA CLM, en la cuenta corriente número ES13 3190 4003 2856 0504 1820, dichas cuantías, en concepto de: “ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA”, indicando la anualidad correspondiente, 2023. Estas aportaciones se realizarán en el plazo de 30 días, desde la presentación por ETURIA CLM de la documentación justificativa de la asistencia a las acciones de promoción turística de la anualidad correspondiente.

El desglose se indica en el siguiente cuadro:

AÑO	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
2023	50.000 €
TOTAL	50.000 €

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación, en concepto de subvención, para sufragar los gastos de organización de las actividades programadas en el Proyecto contenidas en la Estipulación segunda, se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 2023.4320.450.01 Aportación a Ferias Turísticas.

TERCERA. COMPATIBILIDAD.

La subvención objeto de este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, ETURIA CLM haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídico privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas y, en su caso, de otros recursos finalistas, no supere el coste total de las actividades subvencionadas. En su caso, la concurrencia de otra subvención o recursos que financien alguno de los proyectos programados deberá quedar expresamente acreditada en la cuenta justificativa precitada

CUARTA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta que resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por ETURIA CLM y la Diputación Provincial de Toledo.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este convenio.
- b) Elevar las propuestas que elabore, a los órganos competentes de las partes firmantes.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento.

QUINTA. VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, amparará, en todo caso, las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de su objeto desde el día 1 de enero de 2023.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte firmante.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA Y CUESTIONES LITIGIOSAS.

El presente convenio se rige por sus estipulaciones y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable y, en concreto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En su defecto, los órganos jurisdiccionales de Toledo capital serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución del presente convenio pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

TERCERO: Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 50.000,00 €, para el año 2023. Con cargo a la partida presupuestaria 2023/4320/45001 “Aportación a Ferias Turísticas”, respectivamente.

CUARTO: Facultar al Presidente para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 17 de Julio de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL.